JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA N°: 015/ 0216
REF. : REVOCA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0545 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE AUTORIZA EL PROCESO LICITATORIO PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARRUSEL (CÓDIGO BIP 30427985-0) PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ID 5538-19-LQ17

2 9 MAYO 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 del Ministerio de Educación; la ley Nº 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 21.053 de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por DFL Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880, de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.886; Reglamento Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución TRA 110790/213/2017 del 13 de junio de 2017; lo dispuesto en el artículo 59° de la Ley n° 19.882; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 03 Noviembre 2017 se emite desde el Ministerio de Hacienda el Decreto de Identificación presupuestaria N° 1620 de fecha 03 Noviembre 2017, el que identifica con asignación presupuestaria para el año 2017 al proyecto Código BIP 30427985-0, denominado **Reposición Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia.** Imputándose los recursos al Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 002 Consultorías por M $ 10.418.-

2.-Que, teniendo como antecedente el Decreto de Identificación presupuestaria N° 1620, se autoriza el llamado a licitación Pública de la contratación del **"Servicio Integrado de Consultoría de Diseño de los Proyectos de Estructura, Mecánica de Suelos, Topografía, Especialidades, Desarrollo de la Planimetría, los Detalles y la Gestión del Proyecto Arquitectura, para a Reposición del**

Jardín Infantil y Sala Cuna "CARRUSEL", Comuna de Valdivia. Mediante la Resolución Exenta N° 015/0545 de fecha 26 de diciembre del año 2017.

3.- Que, con fecha 28 de Febrero de 2018 se recepciona desde el Ministerio de Hacienda el Decreto de Identificación presupuestaria N° 317, Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 11 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles En dicho decreto no se identifica disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de conservación y reposición del Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia del año 2018.

4.- Que, con fecha 02 de Marzo de 2018 se recepciona desde el Ministerio de Hacienda el Decreto de Identificación presupuestaria N° 324, Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 11 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles En dicho decreto no se identifica disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de conservación y reposición del Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia del año 2018.

5.- Que, con fecha 02 de Marzo de 2018 se recepciona desde el Ministerio de Hacienda el Decreto de Identificación presupuestaria N° 332, Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 11 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles En dicho decreto no se identifica disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de conservación y reposición del Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia del año 2018.

6.- Que, con fecha 30 de Abril de 2018 se recepciona desde el Ministerio de Hacienda el Decreto de Identificación presupuestaria N° 581, Partida 09 del Ministerio de Educación, Capítulo 11 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles En dicho decreto no se identifica disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo los procesos de conservación y reposición del Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia del año 2018.

7.- Que, con todos los antecedentes a la vista no existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 31 para el año 2018, para la ejecución del proyecto Código BIP 30427985-0 Reposición Jardín Infantil y Sala Cuna Carrusel, Valdivia.

8.- Que, todos los documentos indicados en los puntos anteriores forman parte integrante de esta Resolución.

9.- Que, la Ley 19.880, de Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, establece en su artículo 61, la facultad de revocar de oficio los actos administrativos.

10.- Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, contempla la facultad de revocar de oficio los actos administrativos, recogiendo esta facultad como la aplicación funcional en el portal ChileCompra, mediante el cual existiendo una licitación ya publicada y en curso, la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

11.- Que, luego y en relación con lo anterior, que la jurisprudencia contenida, entre otros, en el dictamen N° 2.641 del 2005, de la Contraloría General de la República, ha señalado que la revocación consiste en dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquel vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora. Conforme a dicha jurisprudencia, la revocación debe fundarse en razones de mérito, convivencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos, situación que no ha ocurrido en este caso.

12.- Que, en base a los argumentos, antecedentes y consideraciones es procedente revocar la licitación pública ID 5538-19-LQ17, por medio de la dictación de una resolución exenta.

RESUELVO:

1.-REVÓQUESE RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0545 DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2017, QUE AUTORIZA EL PROCESO LICITATORIO PARA LA REPOSICIÓN DEL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CARRUSEL (CÓDIGO BIP 30427985-0) PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, ID 5538-19-LQ17, de acuerdo a Ley de Compras Públicas N°19.886, su reglamento, y las bases de dicha licitación, por los motivos señalados precedentemente.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- **HÁGASE DEVOLUCIÓN** a los oferentes de las Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas, dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la presente resolución.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución con toda la documentación que sustenta el presente proceso en la Plataforma de ChileCompra www.mercadopublico.cl bajo el número ID 5538-19-LQ17

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS

EDUARDO ROSAS VARAS
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RECIBIDO
29 MAY 2018
LOS RIOS
OF. DE PARTES
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ERV/VOS/RRB/CKE/MTS/mts
DISTRIBUCION:
- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Asesoría Jurídica.
- Subdirección de Planificación y Control de Gestión.
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
- Oficina de Partes.